ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/04/15 Hora de Impresión: 03:44 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000015842 **Fecha : 2025/04/15**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 900776622

Nombre : BING TECH S.A.S **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. BNT 588

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	900776622	FA BNT 588 2025/03/31	7,009,086.00	0.00
1110060107	900776622	TRF 15042025 BING TECH S.A.S	0.00	7,009,086.00
0330050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.05 / 110	7,525,000.00	0.00
0322050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.05 / 110	0.00	7,525,000.00
Totales			**14,534,086.00**	**14,534,086.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha:	15/04/2025
Cuenta Emisora:	A
Importe Total:	$55,173,985.00
No Ordenes:	3

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
900776622	BING TECH SAS	$16,398,002.00	1	0014	01	502009970	0000	00	00	BNT573-584-588	
811009788	DISTRACOM SA	$2,679,821.00	1	0013	01	0559106273	0000	00	00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	
812007375	OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITA	$36,096,162.00	1	0007	01	09114948920	0000	00	00	SUMINISTRO DE PERSONAL	

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 20,461

Vigencia : 2025

Número : 39-0000013188

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/03/31
Pagado a : BING TECH S.A.S
Nit : 900776622
Descripcion : FT# BNT 588 SAMC-002-2025 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y
Entradas : 24-0000012977

Entrada 24 - 0000012977. Factura BNT 588

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.05 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	7,525,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	7,525,000.00

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436050102	SERVICIOS GRAL P. JURIDICA FA BNT 588	0.00	301,000.00
2436280101	RET ICA POR SERVICIOS 8,56 X 1000 FA BNT 588	0.00	64,414.00
2407220101	ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICA FAMILIAR2% FA BNT 588	0.00	150,500.00
Total		**0.00**	**515,914.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	-515,914.00

VALOR NETO A PAGAR: 7,009,086.00

Son : SIETE MILLONES NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	BING TECH S.A.S		
FECHA DEL CONTRATO	01-03-2025		
Nº DEL CONTRATO	SAMC-002-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.250.000)		
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CG-1062222	**FECHA DE APROBACIÓN**	27/02/2024
FECHA DE INICIO	01-03-2025		
DESEMBOLSO PARA PAGAR	Pago Factura electrónica N° BNT 588 $7.525.000,00 – mes de marzo		

CERTIFICADOS	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	018	09/01/2025	$66.960.000
REGISTRO	125	25/02/2025	$66.250.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. SAMC-002-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

C E R T I F I C A

Que **BING TECH S.A.S**, identificado con NIT.: 900.776.622-6 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. SAMC-002-2025,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el Pago de la Factura electrónica N° BNT 588 por valor de $7.525.000,00

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

VB Financiero:



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. SAMC-002-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

BING TECH S.A.S.

OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 01 de marzo de 2025

Hasta: Hasta el 31 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.250.000)

Garantía SI: X **NO:**

SEGUROS MUNDIAL
CG-1062222

ADICIONES: SI: **NO:** X

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL: N/A

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: **NO:** X



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

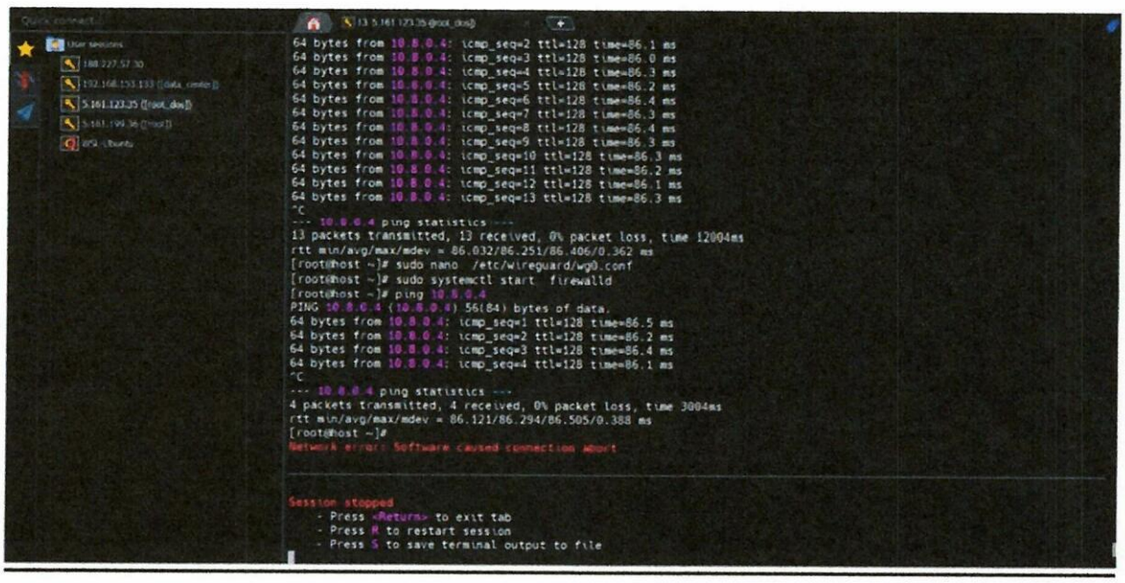
5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

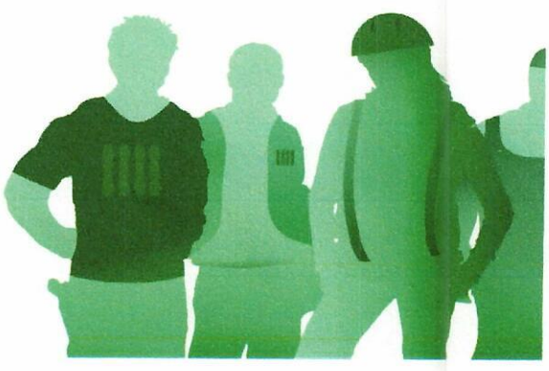
Detalle de los servicios prestados en el mes de MARZO de 2025:

DETALLE	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
SERVICIO DE HOSTING VPS. OFICINA VIRTUAL	$ 1.300.000	1	$ 13.000.000
SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	$ 850.000	1	$ 8.500.000
SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	$ 950.000	1	$ 9.500.000
SERVIDOR HOSTING GESTION DOCUMENTAL	$ 1.150.000	1	$ 11.500.000
SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS)	$ 1.225.000	1	$ 12.250.000
SERVIDOR ESPEJO	$ 1.050.000	1	$ 10.500.000
PLUGINS	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
TOTAL			$ 66.250.000

Novedades: SI **NO** X (en caso afirmativo describir novedad **)**

Aportar evidencias:

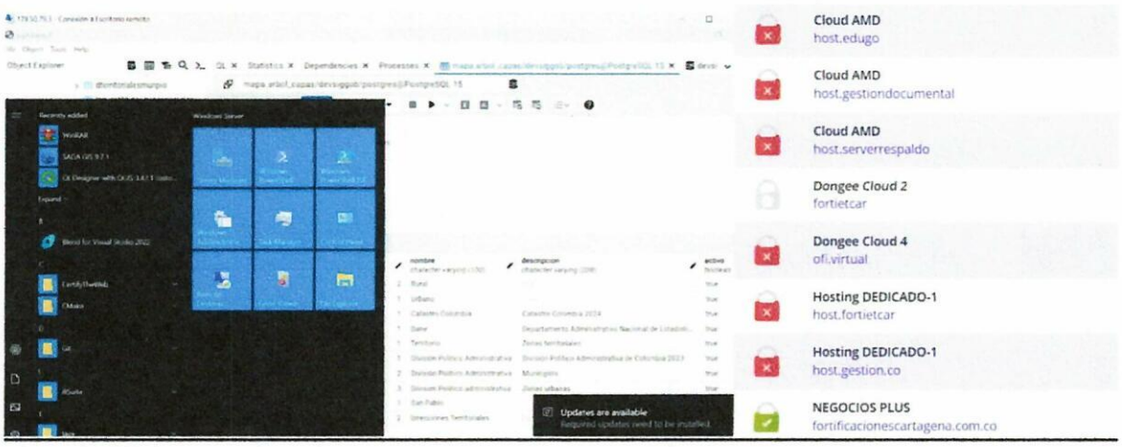




Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN



6. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$66.250.000
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA LA FECHA	$7.525.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA CUENTA	$7.525.000

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las especificaciones exigidas en el contrato.

Social y pagos parafiscales.

Fecha: 09 de abril de 2025

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

VB Financiero:
VB Jurídico:

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co





BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A 104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com



Factura electrónica de venta
No. BNT 588

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/03/2025, 10:17
Expedición	29/03/2025, 10:17
Vencimiento	13/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE HOSTING VPS. OFICINA VIRTUAL	1.00	1,300,000.00
2	SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	1.00	850,000.00
3	SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	1.00	950,000.00
4	SERVIDOR HOSTING GESTION DOCUMENTAL	1.00	1,150,000.00
5	SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS)	1.00	1,225,000.00
6	SERVIDOR ESPEJO	1.00	1,050,000.00
7	PLUGGIN (1 SOLA VEZ) Modulo para actualización de parches de sistemas Linux de librerías	1.00	1,000,000.00

Total items: 7

Total Bruto	7,525,000.00
Total a Pagar	7,525,000.00

Valor en Letras:
Siete millones quinientos veinticinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-04-13 por $ 7,525,000.00

Observaciones:
Contrato No - SAMC- -002-2025 (1/10)

ITAU Banco Cuenta Corriente 502009970 BingTech S.A.S. Nit 900776622-6 - COLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082493399 aprobado en 20241030 prefijo BNT desde el número 547 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 3f8640567e54f6f92393c2282b0e5e3fa2581d0399a635e90b63b7fd4532398f6d60bb287d673c93d0ca5437adae17d0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Cartagena de Indias, 29 de marzo de 2025.

ACTA DE ENTREGA

REF: Contrato No - SAMC- -002-2025 (1/10)

Se hizo entrega formal por parte de la empresa **BING TECH S. A. S.** El día 29 de marzo 2025, la prestación de los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	SERVICIO DE HOSTING VPS OFICINA VIRTUAL	1.00
2	SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	1.00
3	SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	1.00
4	SERVIDOR HOSTING GESTION DOCUMENTAL	1.00
5	SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS)	1.00
6	SERVIDOR ESPEJO	1.00
7	PLUGGIN (1 SOLA VEZ) Modulo para actualización de parches de sistemas Linux de librerias	1.00

Se adjuntan fotografias de las instalaciones:





Carlos Burgos

ENTREGA - BINGTECH

Alex E. Osorio Pasos

Alex Osorio

RECIBE – Esc Taller

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

CARLOS BURGOS ZABALETA, identificado con cedula de ciudadanía No 73188265, en mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal de BING TECH SAS , identificada con NIT **900776622-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

APORTO PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS APORTES DEL ÚLTIMO MES

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 31 días del mes de marzoo de 2025

Atentamente,

CARLOS BURGOS ZABALETA
REPRESENTANTE LEGAL
BING TECH SAS
NIT 900.776.622

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1388227535	9484215672	E	2025/04/07	2025/04/04	BANCO ITAU	0	$978,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1047396566	ALONSO CASTAÑEDA ROBERT																		25-14	30	EPS002	30	CCF09	30	14-11	30	30	SI
2	CC	73576084	PALOMINO ATENCIA JUAN CARLOS																		25-14	30	EPS002	30	CCF09	30	14-11	30	30	SI
3	CC	1047438937	VILLEGAS DIAZ BREYDIS YOMARA	X	X																25-14	24	EPS010	24	CCF09	24	14-11	24	24	SI
Total	**Afiliados(3)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1388227535	9484215672	E	2025/04/07	2025/04/04	BANCO ITAU	0	$978,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$637,900	$0	$0	$637,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$637,900	$0	$0	$637,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$21,000	$0	$0	$21,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$21,000	$0	$0	$21,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$159,600	$0	$0	$159,600
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	$159,600	$0	$0	$159,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$159,600	$0	$0	$159,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$45,600	$0	$0	$45,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				3	$978,100	$0	$0	$978,100

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**SAMC-002-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**BING TECH S.A.S.**
Identificación:	**900.776.622-6**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada on la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Directora, según Decreto 1891 del 09 de diciembre de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **BING TECH S.A.S** identificado con NIT No **900.776.622-6**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA** identificado con C.C. No 73.188.265,, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el por el término de 10 meses, a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales:	**EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual se obliga con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **5.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. **6.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La ETCAR. **7.** Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad **8.** Constituir y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **9.** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de La ETCAR. **10.** Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.

	11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **12.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **13.** Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007. **14.** INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. – El Contratista se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del convenio, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta: **1.** El contratista se obliga a cumplir con el Objeto del contrato, en los términos establecidos en los Estudios Previos, el Contrato, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, así como la oferta presentada en la propuesta. **2.** El contratista deberá contar con el personal profesional idóneo, cualificado y calificado para la ejecución del presente contrato. **3.** Configurar las bases de datos SQL. **4.** Configurar servidor virtual IIS (Internet Information Server)

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	5. Configurar servidor LINUX con los servicios de contenedores **6.** Configurar sistema de respaldo para todos los servidores suministrados. **7.** Contar con los equipos tecnológicos, softwares y todas las herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. **8.** Atender las observaciones del supervisor del contrato. **9.** Designar a una persona que se encargará de brindar soporte técnico con disponibilidad de siete (7) días a la semana por ocho (8) horas diarias. Dicha persona deberá ser debidamente presentada al supervisor del contrato y en caso de que sea cambiada por otra persona se le debe notificar a la ETCAR. **10.** Amparar la ejecución del contrato derivado del proceso de selección mediante las pólizas que se le exijan. **11.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros. **12.** Realizar la migración de la información cuando sea necesario para el óptimo funcionamiento del servicio. **13.** Suministrar los servicios en su totalidad y ciñéndose a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, entregarlos probados y en funcionamiento en presencia de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.250.000),** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. **Nota:** Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7) Garantía:	Para la ejecución del contrato deberá constituir una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR NIT. 800. 169.265-3. Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato

	y cuatro (4) meses más. b) La calidad de Servicio: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más. c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.
12) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Pie de la Popa CLL 29 B No 20 A 104 Of 101 Correo electrónico bingtechs@outlook.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@etcar.edu.co direccion@etcar.edu.co

ANEXO TECNICO

DETALLES	CANT EQUIPOS	CARACTERISTICAS
SERVICIO DE HOSTING VPS. OFICINA VIRTUAL	1	WINDOWS SERVER con SQL WEB EDITION CPU Intel® Core i5 - 16GB RAM / DDR 3 / 1333 Mhz - 2 x HD 1: 2TB SATA - Windows 2012 Standard Edition - Panel de Control, [Ilimitados Dominios] - n - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto. Puede instalar Crystal Report porque la máquina permite acceso remoto
SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	1	Hosting con Espacio en disco 50 GB, Ancho de banda mensual 5 TB *, Bases de datos MySQL 5 x 1 GB, CPU cores 2, Máximo de procesos http 100, RAM 1024 MB, Usuarios FTP 50.
SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	1	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 32 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 1TB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps
SERVIDOR HOSTING GESTIÓN DOCUMENTAL	1	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 16 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 2TB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps
SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS ESPEJO)	1	ROCKY LINUX 8CPU - 32GB RAM 1: 4TB SATA - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto.
SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS ESPEJO)	1	ROCKY LINUX 8CPU - 32GB RAM 1: 4TB SATA - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto.
PLUGINS	1	Modulo para actualización de parches de sistemas Linux de librerías

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/01/09 **No. 29 2500000018**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ
Objeto : Contratar el servicios de almacenamiento de información

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X INVERSION _ , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	Servicios de comunicaciones, transmision y almacenamiento de la informacion	Vr-Inicial	9/01/2025	66.960.000
				TOTALES	66.960.000

Para un Total de:
66.960.000 **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No. 32 2500000125

Fecha Expedición : 2025/02/25 APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000018

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : SAMC-002-2025 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y
Proveedor : 900776622 BING TECH S.A.S

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	Vr-Inicial	2025/02/25	66,960,000.00
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	Vr-Contracredito	2025/02/25	-710,000.00
				TOTALES	66,250,000.00

Para un Total de:
66,250,000.00 **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100**
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/10/25	-710,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner